

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

INFORME ANUAL DE LABORES

2018

Justificación

El hostigamiento sexual es toda conducta sexual indeseada por quien la recibe; es un comportamiento inaceptable, puesto que violenta los derechos humanos fundamentales de las personas.

Lamentablemente en nuestra sociedad, la violencia sexual se constituye en la forma más invisibilizada y legitimada de violencia de género, lo cual requiere de aplicación de legislación específica en esta materia para prevenir, prohibir, investigar y sancionar este tipo de manifestaciones.

La legislación actual se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, la cual tiene como objetivo fundamental prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual contra la dignidad de las mujeres y de los hombres, en el sector público y el sector privado.

En cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual, presenta su tercer informe anual de labores.

Marco Normativo

En Costa Rica se aprobó la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476)* el 3 de febrero de 1995 y fue publicada en La Gaceta No. 45 del 3 de marzo de ese mismo año. Ante algunos vacíos importantes que presentaba dicha legislación, se realizó la *incorporación de varias reformas mediante la Ley No. 8805* del 28 de abril del 2010 (La Gaceta No. 106 de 2 de junio del 2010).

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

En la Universidad Estatal a Distancia, en cumplimiento de esta Ley, el Instituto de Estudios de Género, presenta la propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184, Art. II, inciso 2-a) del 26 de julio del 2012 y publicado en el Diario oficial La Gaceta N.147 el jueves 1 de agosto del 2013. Esta reglamentación deroga en su totalidad el reglamento anterior.

Integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED

La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Estatal a Distancia, (JECHS) es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario en las sesiones: 2307-2014, Art III, inciso 3) (CU-2014-023) y 2322-2014, Art. II, inciso 3) (CU-2014-118), que ejecuta y coordina la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNED. Esta Junta Especial, se constituyó formalmente el 10 de abril de 2014 e inicia sus funciones.

En la actualidad, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2669-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 14 de junio del 2018, la Junta Especial está conformada por:

- Dos funcionarios de carrera profesional:
 - **Gustavo Cabezas Barrientos, del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2021**
 - **Daniel Villalobos Gamboa, del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2020.**
- Una funcionaria de carrera administrativa:
 - **Evita Henríquez Cáceres, del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2020.**
- Una funcionaria de centros universitarios:
 - **Yerlins Karina Miranda Solís, del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2021.**

Según el oficio FEU: 2343-18 de la Federación de Estudiantes de la UNED, está nombrado como representante estudiantil ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual:

- **David Rojas Esquivel, de 15 de noviembre del 2018 al 14 de noviembre del 2019.**

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

- La otra integrante de la Junta Especial es la persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside, **Rocío Chaves Jiménez**.

Funciones de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED.

Según el artículo 12 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual, las funciones de la Junta Especial son las siguientes:

1. *Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y este Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.*
2. *Organizar talleres y participar en otras actividades afines que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.*
3. *Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.*
4. *Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano.*
5. *Trasladar, si hay mérito para ello, las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.*
6. *Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de éstas.*
7. *Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.*

De acuerdo a las funciones estipuladas, a continuación, se presentan las labores de la Junta Especial durante el último año y medio de funcionamiento:

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

FUNCIÓN	LABOR REALIZADA
<p>1. Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y el Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.</p>	<p>1- Se realizaron múltiples gestiones ante el Consejo Universitario para la modificación del artículo 11 del <i>“Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED”</i>, con la finalidad de que la Junta Especial se renueve parcialmente cada dos años, la cual consistió en el envío de varias notas, diversas consultas y una visita a la Comisión de Asuntos Jurídicos.</p> <p>La modificación de dicho reglamento se aprobó por el Consejo Universitario en sesión No. 2651, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de marzo del 2018, y fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 87 del viernes 18 de mayo del 2018.</p> <p>2- Se gestionó la impresión de 1500 ejemplares de la <i>“Política de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia”</i>, la reimpresión -con las modificaciones correspondientes- de 1500 ejemplares del <i>“Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED”</i> y la reimpresión de 1500 ejemplares del <i>“Protocolo para la Prevención y Denuncia sobre casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”</i>. Dichos documentos han sido distribuidos en diferentes instancias de la Sede Central de la UNED, en Centros Universitarios, y a estudiantes en las distintas actividades realizadas.</p>

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<p>3- Se mantiene una vinculación constante con la Defensoría de los Habitantes, en cuanto a las asesorías solicitadas por parte de la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual y por medio de las convocatorias atendidas para actividades de capacitación y asesoría que brinda dicha instancia.</p> <p>4- Se continua a lo interno de la Junta Especial, un proceso permanente de formación y análisis de casos de interés público, sobre denuncias por hostigamiento sexual.</p> <p>5- Durante el año 2018 se ha realizado un trabajo conjunto con la Dirección de Tecnología de la UNED para el rediseño de la página web del Instituto de Estudios de Género, la cual incorporará una sección para la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual.</p>
<p>2. Organizar talleres y participar en otras actividades afines que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.</p>	<p>1- Se realizaron 7 procesos de capacitación dirigidos al funcionariado y a la población estudiantil:</p> <p>06 abril 2018: Consejo de la Escuela de Ciencias de la Administración</p> <p>09 mayo 2018: Capacitación Hostigamiento Sexual para conformación de nóminas para nombramiento de integrantes de la JECHS para funcionariado y estudiantes</p> <p>11 mayo 2018: Capacitación Hostigamiento Sexual para conformación de nóminas para nombramiento de integrantes de la JECHS para funcionariado y estudiantes</p> <p>08 agosto 2018: Capacitación sobre legislación nacional y</p>

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<p>normativa institucional contra el hostigamiento sexual a nuevas personas integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual</p> <p>09 agosto 2018: Capacitación sobre legislación nacional y normativa institucional contra el hostigamiento sexual a nuevas personas integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual</p> <p>10 octubre 2018: Capacitación sobre legislación nacional y normativa institucional contra el hostigamiento sexual al Consejo de Centros Universitarios. Centro Universitario de San José.</p> <p>04 diciembre 2018: Capacitación sobre legislación nacional y normativa institucional contra el hostigamiento sexual al estudiante, nombrado por la FEUNED, como integrante de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.</p> <p>2- Se realizaron 6 procesos de divulgación e información por correo electrónico, dirigidos al funcionariado y a la población estudiantil, en los cuales se adjuntaba:</p> <ul style="list-style-type: none">• Política de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.• Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED.• Protocolo para la Prevención y Denuncia sobre casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia.
--	---

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

3- El pasado 14 de noviembre, la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) dio por inaugurada la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual “Yo digo No”. Este lanzamiento fue la cúspide de las acciones desarrolladas durante este primer periodo de la campaña, entre las cuales, se destacan las siguientes:

- Diseño y desarrollo de signos externos de la campaña: en coordinación con la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, se desarrollaron los logos y artes en general, de la campaña.
- Reproducción de los materiales: manta, camisetas, gorras, manta, volantes, carpetas, separadores.
- Instalación de manta a la entrada de la Sede Central de la Universidad.
- Propuesta de una metodología de implementación de la campaña con una proyección de 4 años.
- Confección y envío de Invitaciones a personal interno de la UNED y a invitados externos, representantes de instituciones que trabajan la temática del hostigamiento sexual.
- Coordinaciones logísticas para el lanzamiento.
- Declaratoria de interés institucional de la campaña por parte del Consejo de Rectoría de la Universidad el lunes 29 de octubre de 2018.

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa redonda “Uso de la pornografía como una manifestación del Hostigamiento Sexual” con los conferencistas: MSc. Alejandra Mora Mora, directora de la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes, y José Manuel Salas Calvo, cofundador del Instituto Costarricense de Masculinidad, Pareja y Sexualidad WEM. <p>Se contó con la participación presencialmente de más de ochenta personas, que incluyeron autoridades universitarias, estudiantes, funcionarias(os) e invitados de otras instituciones.</p> <p>Además, se conectaron la transmisión en vivo 22 Centros Universitarios, tanto por videoconferencias como por audiovisuales; así como por Facebook Live de la FEUNED, desde donde se conectaron cerca de 900 estudiantes.</p> <p>El enlace de la transmisión es el siguiente: https://www.youtube.com/watch?v=7KSapaYU4Ag&t=8267s</p>
<p>3. Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.</p>	<p>1- Se continuó con el proceso de investigación y gestión para financiar el acompañamiento y asesoría a la Junta Especial por parte de una profesional en derecho especialista en la materia.</p> <p>2- Se logró gestionar y coordinar, en conjunto con la oficina de Contratación y Suministros, la conformación de un registro de oferentes para la contratación de personas profesionales en derecho, especializadas en la materia, que coordinen las comisiones investigadoras de los órganos de</p>

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<p>procedimiento administrativo por hostigamiento sexual, el proceso finalizó mediante el comunicado del oficio OCS-2168-2018, enviado por la Oficina de Contratación y Suministros, recibido el 15 de noviembre de 2018.</p>
<p>4. Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano.</p>	<p>1- Se realizaron 9 asesorías sobre la aplicación de la Ley 7476 y la normativa institucional, relacionadas con posibles casos de hostigamiento sexual en la UNED; sin embargo, las personas decidieron no formalizar las denuncias.</p>
<p>5. Trasladar, si hay mérito para ello, las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.</p>	<p>1- Se recibió una denuncia trasladada por las autoridades institucionales, sin embargo, una vez analizada por la Junta Especial, se determinó que esta no configuraba una acusación por hostigamiento sexual, esto según el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia.</p>
<p>6. Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de los procesos de denuncia.</p>	<p>1- El 17 de enero del 2018 se recibió el oficio N° 15292-2017-DHR -[MU], enviado al Rector Luis Guillermo Carpio y a Rocío Chaves, en calidad de presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED, sobre “Cierre Hostigamiento Sexual con Recomendaciones”, en donde la Defensoría de los Habitantes, en cumplimiento de sus funciones, brindó informe con base en el seguimiento brindado a cuatro de los procedimientos disciplinarios tramitados en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a</p>

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<p>partir de denuncias por hostigamiento sexual, a partir del mismo, solicitó un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas a partir del análisis realizado.</p> <p>2- Ante dicha petición se realizó un proceso de revisión y análisis en conjunto con la Rectoría, que permitió el desarrollo del informe solicitado, atendiendo las recomendaciones brindadas por la Defensoría de los Habitantes y generando propuestas concretas para la atención de las mismas.</p>
<p>7. Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.</p>	<p>1- Al no recibirse denuncias no se requirió informar a la Defensoría de los Habitantes, tampoco se presentaron resoluciones finales que implicaran dicho informe.</p>

Sesiones de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual:

Para el año 2018 se realizaron 10 sesiones ordinarias, usualmente el primer miércoles de cada mes, en horario de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., y se llevaron a cabo mayoritariamente en la Sala de Sesiones de la Junta Especial, ubicada en las antiguas aulas del SEP, detrás del Servicio Médico.

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

Logros:

- Continúa en aumento el número de consultas aclaratorias y solicitudes de capacitación sobre el tema.
- Se realizó la inauguración de la campaña: Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia ¡Yo digo No al Hostigamiento Sexual!, con el apoyo de las autoridades universitarias, jefaturas en general y la Federación de Estudiantes de la UNED.

Este lanzamiento fue la cúspide de las acciones desarrolladas durante los últimos dos años, y se proyecta tenga una duración de cuatro años más, integrando diversas etapas, actividades y estrategias.

Se diseñaron y materializaron todos los signos externos para los primeros dos años de la campaña.

- Gestión y aprobación ante el Consejo Universitario de la modificación del artículo 11 del “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED”, con la finalidad de que la Junta Especial se renueve parcialmente cada año.
- Desarrollo, en conjunto con la Oficina de Contratación y Suministros, de un registro de oferentes para la contratación de profesionales en derecho que coordinen las comisiones investigadoras de los órganos de procedimiento administrativo por hostigamiento sexual.
- Se mantiene un arduo trabajo de capacitación para el funcionariado y la población estudiantil sobre normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

Limitaciones:

- Se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario (psicología y derecho), para la atención y acompañamiento de personas que presentan denuncias de hostigamiento sexual.
- Se requiere contar con apoyo administrativo que acompañe las labores de la Junta Especial de manera exclusiva, para poder cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
- No se cuenta con partidas presupuestarias específicas.

Atentamente,

Rocío Chaves Jiménez
Presidenta, Instituto de Estudios de Género

Evita Henríquez Cáceres
Representante de Carrera Administrativa

Yerlins Karina Miranda Solís
Representante de Centros Universitarios

David Rojas Esquivel
Representante estudiantil

Gustavo Cabezas Barrientos
Representante de Carrera Profesional

Daniel Villalobos Gamboa
Representante de Carrera Profesional